



Pr: Diaria
Tirada: 9.940
Dif: 8.299

Secc: LOCAL Valor: 4.483,89 € Area (cm2): 892,9 Ocupac: 95,04 % Doc: 1/1 Autor: T.G.R Y A.B. | SALAMANCA Num. Lec: 76000

Las cafeterías de facultades cierran hoy a petición de la Consejería de Sanidad

La Universidad accede a la clausura y solo permitirá a los establecimientos la opción de ofrecer comida y bebida para llevar

T.G.R Y A.B. | SALAMANCA

Las cafeterías de todas las facultades de la Universidad de Salamanca cierran sus puertas desde hoy. Se trata de una petición que la Junta ha realizado a todos los centros públicos de Enseñanza Superior de la Castilla y León, tal y como han confirmado fuentes de la institución académica a este medio.

Dichos establecimientos, que han recibido la noticia con menos de 24 horas de antelación, sólo podrán prestar servicios de comida para llevar, lo que supondrá su cierre "prácticamente total" por la falta de rentabilidad para los propios negocios, de acuerdo a la información ofrecida por la propia Universidad. Una noticia que ha pillado por sorpresa a algunos de los gerentes de los locales en la capital y que han manifestado su

descontento porque se haya avisado "de un día para otro".

La medida llega seis días después de que la Junta adoptara la clausura del sector hostelero en la Comunidad, al considerarse la decisión acertada por la evolución de la pandemia. En principio, su reapertura se producirá al mismo tiempo que el resto de la hostelería.

Para resolver las dudas, la Junta de Castilla y León ha editado una guía con las respuestas a las preguntas más frecuentes para aclarar a la ciudadanía en medio de unos cambios normativos. En el gráfico que se adjunta a la derecha aparecen descritas algunas de las más frecuentes: desde la posibilidad de sacar la basura tras el toque de queda o llevar el coche al taller de un centro comercial.

Las dudas más frecuentes del Nivel de Alerta 4

TOQUE DE QUEDA Y CIERRE PERIMETRAL

¿Es posible que los hoteles u otros establecimientos de alojamiento ofrezcan servicio de cena más allá de las 22:00 horas?

Sí, siempre que el servicio se destine a clientes alojados en el establecimiento, de tal manera que al finalizar el servicio, no discurren por vías o espacios públicos para llegar a sus respectivas habitaciones.

¿Es posible repartir comida a domicilio más allá de las 22:00 horas?

Sí, teniendo en consideración que la personas que reparten están realizando una obligación laboral o profesional.

¿Es posible recoger comida en un establecimiento para consumir en el domicilio más allá de las 22:00 horas?

No, no se considera una excepción a la limitación de la libertad de circulación.

¿Puedo bajar la basura o pasear la mascota entre las 22:00 horas y las 6:00 horas?

No, no se considera una excepción a la limitación de la libertad de circulación.

Vivo fuera de Castilla y León, pero voy a realizar obras en casa, ¿puedo desplazarme a una segunda residencia en Castilla y León?

No, no se puede, puesto que no es equiparable a una situación de necesidad.

¿Puedo salir de Castilla y León para recoger a alguien que llega en transporte (ferroviario, aéreo) a las 23:00 horas; teniendo en cuenta que esta persona no tiene medio de transporte? De ser así, ¿Cómo podría justificarlo? (Billete de avión de la persona, foto DNI...?)

No, no puede con carácter general, puesto que no es una situación ni de necesidad, ni de fuerza mayor ni análoga, en la medida en que existe servicio de taxi o transporte público, del que puede hacer uso el viajero.

¿Qué puedo hacer si se cancela un servicio turístico que he contratado por una limitación a la movilidad?

Tiene derecho a la devolución de las cuantías entregadas en concepto de reserva o anticipo, al ser una causa no imputable al turista.

LUGARES DE CULTO

¿Cuál es el aforo de los lugares de culto para interior en el nivel de alerta 4?

Máximo aforo en el 50%, sea cual sea el tipo de celebración, incluidas las misas de funeral. El límite fijado para velatorios y entierros (máximo de 10 personas) es para espacios diversos de lugares de culto (ej: panteones).

¿Y en el exterior?

Si es posible, se aplazarán las ceremonias o celebraciones al aire libre. Si no es posible, el aforo será de un tercio, con un máximo de 20 personas.

HOSTELERÍA

Si dentro del local de una cafetería hay un punto de venta de Loterías y Apuestas del Estado, ¿puede continuar el local abierto para dar este servicio aunque suspenda su actividad de restauración? ¿Puede venderse tabaco en el interior de la cafetería?

Sí, puesto que el punto de venta de Loterías no se ve afectado por las medidas del Nivel 4 y el local de cafetería puede funcionar en la modalidad de servicio a recoger o entrega a domicilio. La venta de tabaco no es actividad de restauración, por lo que no podemos entender que esté afectada.

¿Se puede comprar café, pinchos, etc para llevar en una cafetería?

Sí, esta modalidad de venta y apertura está permitida.

¿El bar del tanatorio, bares de las casas de apuestas, tienen que estar cerrados?

Sí, no se encuentran entre las excepciones previstas para su apertura; no obstante, puede realizarse la actividad de servicios de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento o en vehículo.

Un restaurante sito en una estación de autobuses, ¿puede continuar abierto al público?

Puede prestar la actividad de restauración in situ a conductores profesionales y viajeros en tránsito. Asimismo, puede realizar la actividad en la modalidad de servicio de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento o en vehículo.

DEPORTES

¿Puede realizarse una actividad física en un centro cívico y otras instalaciones similares?

No, si se trata de instalaciones cerradas.

¿Puede realizarse actividad física terapéutica complementaria de tratamiento en centros dedicados de modo especial?

Sí, se puede. En la medida en que lo que prima es la salud sobre la actividad física y en la medida en que se realizarían en centros destinados específicamente a terapia, calificados en su caso como establecimientos sanitarios, o prescritos por un facultativo sanitario, sí.

Tenemos pistas de pádel y tenis que son abiertas, sin techar ¿Pueden estar abiertas para su uso?

Sí, con un máximo de 6 personas, incluido el monitor, en su caso.

Las piscinas, ¿pueden o no abrir?

Si se puede a un tercio de aforo y quedan excluidos los vestuarios.

COMERCIO

¿Pueden abrir las tiendas de ropa de un gran centro comercial?

No, no pueden. No se considera que sea imprescindible para la subsistencia o la salud, y por tanto, no se considera un bien de primera necesidad.

En grandes superficies comerciales, ¿se puede reducir espacio a menos de 2500 m2 y de esta manera vender cualquier tipo de producto?

No, la licencia concedida de gran establecimiento comercial, que es la que ostenta el local, se vincula a su superficie, no siendo una opción discrecional del titular modificarla en el sentido propuesto.

Los lavaderos de coches, ubicados fuera de la gran superficie, se pueden utilizar?

Sí, en la medida en que no pertenecen al gran centro comercial y tienen acceso diverso a aquél.

Los puestos de castañas, churros, etc., que están en la calle pueden seguir abiertos?

Sí, al considerarse comida para recoger.

¿Podría abrir un taller de reparación del automóvil sito en el parking de un gran establecimiento comercial?

No, en el caso en que el taller se encuentra en el parking subterráneo del centro comercial. Si dicho taller se ubicara en la superficie, considerando que cuenta con acceso diferenciado respecto de la entrada del centro comercial, sí.